ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.256–2026
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

N° DEL PROCESO	**CPS-AMVL-205-2026**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DIRIGIDOS A PRIMERA INFANCIA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CAMILO TORRES DE VILLA DE LEYVA PARA LA COMUNIDAD**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**Secretaria de Educación, Cultura y Deportes**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**OFICINA ASESORA DE CONTRATACION, LICITACIONES Y SUMINISTROS**
FECHA	**4 DE NOVIEMBRE DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.1. NECESIDAD PLANTEADA:

El fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. Las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes; debido a la insuficiencia de los mismos en cuanto al número de personal existente.

El artículo 03 de la Ley 80 de 1993 contiene la obligación de que las entidades busquen el cumplimiento de los fines estatales y la continua y efectiva prestación de servicios públicos.

Artículo 3o. de los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Para lo cual es importante seguir desarrollando actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios **No. 256 de 2026**, de acuerdo con la necesidad del servicio. De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de Planta en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Municipal, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto que la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere la normatividad vigente.

1.2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

Que, el municipio de Villa de Leyva suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 256 DE 2026** con **LINA MARÍA CORREDOR PEÑA**identificado con número

de cédula **40038713,** contrato bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA,** cuyo objeto es el de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DIRIGIDOS A PRIMERA INFANCIA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CAMILO TORRES DE VILLA DE LEYVA PARA LA COMUNIDAD.".**

Que, el plazo y vigencia inicial del contrato se pactó hasta el día **DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL 2026,** contados a partir del inicio de ejecución del contrato siendo el día UNO **(1) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

Que, el valor inicial del contrato se pactó en **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($7.409.500).**

De acuerdo con los informes y el estado del contrato se confirma que el mismo se encuentra ejecutado sobre un estimado superior al 50% de las actividades contratadas.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes de la Alcaldía de Villa de Leyva tiene como misión, apoyar la función pública Municipal, tiene como objetivo, dirigir los planes, programas y procesos para el sector educativo, cultural y deportivo, de conformidad con la legislación vigente y propendiendo contribuir para que el cumplimiento del rol estratégico que debe cumplir la biblioteca municipal, para lo cual se hace necesaria la contratación de una profesional que garantice la continua prestación de los servicios, a través de una persona natural con experiencia, encargada de ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo de una biblioteca moderna e inclusiva, de aplicación a la biblioterapia y atención emocional, y promueva la biblioteca cultural y participativa, con su respectiva extensión bibliotecaria, garantizando la atención al público en la sala general de consultas y diligenciando los registro correspondientes diarios de los servicios prestados, a través de la adecuada inversión.

Con el fin de asegurar la prestación de los servicios a cargo de la Alcaldía Municipal, mediante las actividades anteriormente descritas, la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes de la Alcaldía de Villa de Leyva, requiere continuar con el apoyo necesario para asegurar el acceso a los procesos de la biblioteca municipal a toda la población interesada del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo la sectorial.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Villa de Leyva certifica que subsisten las condiciones que dieron origen a la celebración del Contrato de Prestación de Servicios No. **256 DE 2026**, en el sentido de que las actividades objeto del mismo no pueden ser desarrolladas con el personal de planta de la entidad y requiere dar continuidad a los procesos los servicios en la biblioteca municipal, con el fin de fortalecer la visibilidad y promoción de la cultura en el municipio, apoyando de esta manera la labor del personal de planta y garantizando el cumplimiento de los fines culturales, la continua y eficiente prestación de los procesos artísticos y la efectividad de los derechos al acceso a la lectoescritura y servicios complementarios de la biblioteca a toda la población de intereses de la Administración Municipal.

En este sentido, existe un número significativo de actividades de la biblioteca y su agenda, y entre otras, que deben ser atendidas por la entidad y que tienen que ser resueltas por personal de apoyo, según la necesidad de la secretaria de Educación, Cultura y Deportes de la Alcaldía de Villa de Leyva, lo cual coadyuva al cumplimiento de sus fines misionales culturales que se tienen.

Por lo cual la Supervisión del Contrato, advierte que es necesario prorrogar el contrato **256 de 2026 HASTA EL DIA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026),** de modo que el valor total del contrato junto con la presente adición queda establecido en la suma de **ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.114.250)** y el plazo total queda determinado hasta el día **DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**.

Así las cosas, y dado que sigue subsistiendo la necesidad que justificó la suscripción del contrato **256 DE 2026**, se hace necesario prorrogar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la

posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la adición en valor y plazo al contrato de prestación de servicios **256 DE 2026** por el término de **treinta y siete (37) DÍAS** calendario y por un valor DE **TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.704.750).**

Así las cosas y atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del Certificado de Disponibilidad, expedido por la **Secretaria** de Hacienda, es viable adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios hasta el día **DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, fecha hasta la cual la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente modificación contractual sin exceder el 50% del valor y plazo inicial del contrato; y los cuáles serán utilizados para dar cumplimiento con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato;

Que, en consecuencia, la presente adición y prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: **"En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)"** (Negrilla por fuera del texto)

Que, la presente **ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1** está cobijada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 2026110010** por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.755.500)**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	29/08/2026
FECHA DE INICIO	1/09/2026
PLAZO INICIAL	Hasta el día DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2026
PLAZO PRORROGA N° 1	Treinta y siete (37) días Calendario
PLAZO TOTAL INCLUIDA PRORROGA N°1	DESDE EL UNO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) HASTA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS
VALOR INICIAL CONTRATADO	SIETE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($7.409.500)
VALOR ADICIONAL N° 1	TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.704.750) M/CTE.
VALOR TOTAL INCLUIDO ADICIONAL N° 1	ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.114.250) M/CTE.
CDP INICIAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026080025 con fecha de 04 de AGOSTO del 2026 con un valor de ($7.409.500,00)
CDP ADICIONAL No. 1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026110010 con fecha de 10 de noviembre del 2026 con un valor de ($3.755.500)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	12/11/2026
FECHA DE TERMINACION INCLUYENDO PRORROGA 1	19/12/2026

3. CLÁUSULAS OBJETO DE ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1

PRIMERA: ADICIÓNESE la "CLÁUSULA VALOR" ADICIONAL No. 1 en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.704.750) M/CTE.**

PARÁGRAFO: Posterior a la presente **ADICIONAL No. 1** el valor total del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 256 DE 2026** será de **ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.114.250) M/CTE**.

SEGUNDA: PRORROGUESE la "CLÁUSULA PLAZO" PRORROGA No. 1 del presente contrato por **treinta y siete (37) DÍAS CALENDARIO**

PARÁGRAFO: Posterior a la presente **PRORROGA No. 1** el plazo total del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 256 DE 2026** será de hasta el día diecinueve **(19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), inclusive.**

TERCERA: "CLAUSULA FORMA DE PAGO" conforme a las condiciones establecidas en el contrato original.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Con la presente **ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1,** se deja constancia que las demás consideraciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 256 DE 2026,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DIRIGIDOS A PRIMERA INFANCIA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CAMILO TORRES DE VILLA DE LEYVA PARA LA COMUNIDAD.** continúan vigentes sin ninguna modificación, adición y/o aclaración, por tanto, deben cumplirse por las partes.

QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente **ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 1 –,** queda perfeccionado una vez sea aprobado a través de Plataforma **SECOP II** por el **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y EL CONTRATISTA**

4. RESPONSABLES

JAILER REINA ESPITIA **Secretario de Cultura, Educación y Deporte**	 **FIRMA:**

Proyectó: Pedro Aponte Torres / Profesional Universitario d cultura
Revisó: Jailer Reina Espitia / secretario de Cultura, Educación y Deporte